RESOLUCIÓN Nº 043.-

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE REEVALUACIÓN DE OFERTAS N° 48/16 CORRESPONDIENTE AL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 33/16, EMITIDO EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N° 06/16 PARA *"IMPRESIONES VARIAS (TRIPTICOS, AFICHES, AGENDAS Y OTROS)"*, ID N° 310.999, **Y SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 11/16 DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2016".**

Asunción, 12 de diciembre de 2016.-

VISTO:

El Informe de Reevaluación de Ofertas N° 48/16 del Informe de Evaluación de Ofertas 33/16; la Resolución N° 11/16 de fecha 30 de noviembre de 2016; el Dictamen N° 1484/16 de la Dirección de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Nota N° 881/16 de fecha 12 de diciembre de 2016, la Dirección de Contrataciones eleva el Informe de Reevaluación de Ofertas N° 48/16 correspondiente al Informe del Comité de Evaluación de Ofertas N° 33/16, emitido en el marco del Llamado a Licitación por Concurso de Oferta N° 06/16 para *"IMPRESIONES VARIAS (TRIPTICOS, AFICHES, AGENDAS Y OTROS)"*, ID N° 310.999.

Que, por Resolución SENAVE N° 11/16 de fecha 30 de noviembre de 2016, se adjudica el Llamado a Licitación por Concurso de Oferta N° 06/16 para *"IMPRESIONES VARIAS (TRIPTICOS, AFICHES, AGENDAS Y OTROS)"*, ID N° 310.999, del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

Que, en el Informe de Reevaluación de Ofertas N° 48 del Informe de Evaluación de Ofertas N° 33/16, el Comité de Evaluación de Ofertas manifiesta: *"...2. Informe por Reevaluación: En lo que corresponde a la adjudicación de la firma NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Bernardino Rodríguez para el LOTE 2, la misma presenta una nota en fecha 05/12/16, en la cual menciona la imposibilidad de llevar a cabo los servicios solicitados, aclarando que los precios ofertados no contemplan los costos reales de producción y esto se debe a un error de la firma al momento de la presentación de la oferta. En tal sentido, conforme lo establece la Ley 2051/03 Art. 36 " De Contrataciones Públicas" que dice cuanto sigue; ..." Si el interesado no firmase el contrato por causas imputables al mismo, dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Convocante podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al oferente que haya presentado*

Ing. Agr. Carmelo Peralta

RESOLUCIÓN Nº 043.-

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE REEVALUACIÓN DE OFERTAS N° 48/16 CORRESPONDIENTE AL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 33/16, EMITIDO EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N° 06/16 PARA *"IMPRESIONES VARIAS (TRIPTICOS, AFICHES, AGENDAS Y OTROS)"*, ID N° 310.999, **Y SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 11/16 DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2016".**

la siguiente oferta solvente con el precio más bajo, de conformidad con lo asentado en el dictamen de adjudicación, y así sucesivamente, en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia de precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento o el oferente acepte reducir su oferta hasta el porcentaje señalado…". Por tanto, se procede a evaluar a la segunda menor oferta para el LOTE 2, perteneciente a la firma ARTES GRAFICA VISUAL de Telma Celina Villasboa, la cual cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el presente llamado, así como también con las documentaciones formales, los criterios de experiencias y capacidad técnica.3. Recomendación: En consecuencia, en base a la aclaración expresada en el presente Informe, se sugiere a la Máxima Autoridad de la Institución lo siguiente: 1.-APROBAR, el Informe Nº 48/16, del Informe de Evaluación de Ofertas Nº 33/16, emitido en marco de la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 06/16 para "IMPRESIONES VARIAS (TRIPTICOS, AFICHES AGENDAS Y OTROS)". ID 310.999. 2.- REVOCAR, la Resolución N° 011 de fecha 30/11/2016 en lo que respecta a la adjudicación a la firma"NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Bernardino Rodríguez". 3.- ADJUDICAR, conforme cuanto sigue; ARTES GRAFICA VISUAL de Telma Celina Villasboa., por un monto mínimo de Gs.47.500.000.- (GUARANIES CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL) por un monto máximo de Gs. 95.000.000(GUARANIES NOVENTA Y CINCO MILLONES); correspondiente al LOTE N° 2 y por un monto mínimo de Gs.5.000.000.- (GUARANIES CINCO MILLONES) y por un monto máximo de Gs.10.000.000 (GUARANIES DIEZ MILLONES); correspondiente al LOTE N° 3".

Que, la Ley Nº 2.459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*, en su Artículo 13 dispone: *"Son atribuciones y funciones del Presidente:…a) administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y los recursos del SENAVE;…p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines".*

Que, por Providencia DGAJ N° 1819/16, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite a la Secretaría General el Dictamen Nº 1484/16, de la Dirección de Asesoría Jurídica en la que dictamina que la Asesoría Jurídica dictamina que corresponde aprobar el Informe de Reevaluación N° 48/16 del Informe de Evaluación de Ofertas N° 33/16 emitido en el marco

Ing. Agr. Carmelo Peralta
Secretaria General

RESOLUCIÓN Nº 043.-

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE REEVALUACIÓN DE OFERTAS Nº 48/16 CORRESPONDIENTE AL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 33/16, EMITIDO EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N° 06/16 PARA *"IMPRESIONES VARIAS (TRIPTICOS, AFICHES, AGENDAS Y OTROS)"*, ID N° 310.999, **Y SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 11/16 DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2016".**

del Llamado a Licitación por Concurso de Oferta N° 06/16 *"IMPRESIONES VARIAS (TRIPTICOS, AFICHES, AGENDAS Y OTROS)"*, elaborado por el Comité de Evaluación.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 2.459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:

Artículo 1º- APROBAR, el Informe de Reevaluación N° 48/16 correspondiente al Informe del Comité de Evaluación de Ofertas N° 33/16, emitido en el marco del Llamado a Licitación por Concurso de Oferta N° 06/16 *"IMPRESIONES VARIAS (TRIPTICOS, AFICHES, AGENDAS Y OTROS)"*, ID N° 310.999, del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

Artículo 2º- MODIFICAR, la Resolución SENAVE N° 11/16 *"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA Nº 06/16 PARA LA "IMPRESIONES VARIAS (TRIPTICOS, AFICHES, AGENDAS Y OTROS)", ID N° 310.999, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)"* de fecha 30 de noviembre de 2016, en su Artículo 1° quedando redactada de la siguiente manera:

"Artículo 1º.- ADJUDICAR, el llamado a Licitación por Concurso de Oferta N° 06/16 para "IMPRESIONES VARIAS (TRIPTICOS, AFICHES, AGENDAS Y OTROS)", ID N° 310.999, a las siguientes firmas:

- ***SERIGRAF S.R.L., por un monto mínimo de Gs. 47.500.000 (Guaraníes cuarenta y siete millones quinientos mil) y por un monto máximo de Gs. 95.000.000 (Guaraníes noventa y cinco millones) correspondiente al Lote N° 1.***
- ***ARTES GRAFICA VISUAL de Telma Celina Villasboa., por un monto mínimo de Gs.47.500.000 (GUARANIES CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL) por un monto máximo de Gs. 95.000.000 (GUARANIES NOVENTA Y CINCO***

Ing. Agr. Carmelo Peralta
Secretaria General

RESOLUCIÓN N° 043.-

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE REEVALUACIÓN DE OFERTAS N° 48/16 CORRESPONDIENTE AL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 33/16, EMITIDO EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N° 06/16 PARA *"IMPRESIONES VARIAS (TRIPTICOS, AFICHES, AGENDAS Y OTROS)"*, ID N° 310.999, **Y SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 11/16 DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2016".**

MILLONES); correspondiente al LOTE N° 2 y por un monto mínimo de Gs.5.000.000 (GUARANIES CINCO MILLONES) y por un monto máximo de Gs.10.000.000 (GUARANIES DIEZ MILLONES) correspondiente al LOTE N° 3".

Artículo 3º- RATIFICAR, la Resolución SENAVE N° SENAVE N° 011/16 de fecha 30 de noviembre de 2016, en todos sus demás términos.

Artículo 4º.- AUTORIZAR, a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar todos los trámites que correspondan, a través de la Dirección de Contrataciones del SENAVE, de acuerdo a lo estipulado en la Ley Nº 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" y sus reglamentaciones.

Artículo 5º- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplida, archivar.

FDO.: ING. AGR. ÓSCAR ESTEBAN CABRERA NARVÁEZ
PRESIDENTE

ES COPIA
ING. AGR. CARMELO PERALTA
SECRETARIO GENERAL
OC/cp/ep